

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:			TRÁMITES: <input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIOS: <input type="checkbox"/>
Firma de Convenio de Colaboración a Favor del Sector Educativo.				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula: 24409		
Consiste en llevar a cabo la firma de un Convenio de Colaboración a favor del sector educativo, tanto Público como Privado, a fin de Beneficiar a la Población estudiantil ixtapaluquense que acude a instituciones Educativas del Municipio.				
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículo 8° y 115° Fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 112°, 113°, 122° y 123° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Artículo 73 Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2024.		
DOCUMENTO A OBTENER:		Convenio de Colaboración		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: 1 año
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	DIRECCIÓN WEB: xsantana@ixtapaluca22-24.com	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando alguna Institución Pública o privada solicita al Ayuntamiento llevar a cabo un convenio.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Pasa por la revisión de La Dirección de Asuntos Jurídicos, para verificar que estén correctos los términos legales		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.
PERSONAS FÍSICAS				
1.- Oficio de solicitud.	SI	1	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73, Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.	
2.- Documento que acredite su personalidad.	NO	1		
3.- Convenio de colaboración.	SI	1		
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.- Oficio de solicitud.	SI	2	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73, Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.	
2.- Documento que acredite su personalidad.	SI	2		
3.- Convenio de colaboración.				

	SI	1	XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
1.- Oficio de solicitud.	SI	2	Artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 73, Fracciones: XIII, XXII, XXIII y XVII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Ixtapaluca 2023. Art.37 de la Cuarta Atribución de los Trámites y Servicios, del Reglamento de la Dirección de Educación del Municipal 2023.					
2.- Documento que acredite su personalidad.	SI	2						
3.- Convenio de colaboración	SI	1						
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	<ol style="list-style-type: none"> Acudir a las instituciones para solicitar realizar Convenio de Colaboración; Lleva el Convenio de Colaboración para su revisión a la Dirección Jurídica del Ayuntamiento, para su revisión; Solicitar al secretario del Ayuntamiento que dé visto bueno para someterlo a votación en cabildo; Se aprueba por cabildo y se da fecha para su firma; Se realiza el evento para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y las Instituciones. 							
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	Un mes							
COSTO:	\$ trámite gratuito.		Fundamento Jurídico No aplica					
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica							
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Con base a las leyes aplicables.							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Si aplica en caso de contar con los requisitos.							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Dirección de Educación				Coordinación de Servicios Educativos				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:				Profesor Humberto Sabás Marín Vázquez				

DOMICILIO:		CALL E:	Francisco Villa		NO. INT. Y EXT.:	S/N
COLONIA:			Ixtapaluca Centro		MUNICIPIO:	Ixtapaluca
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		Lunes a viernes 9:00 am a 15:00 pm y Sábados de 9:00 a 13:00		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
55	5526069248		No aplica	No Aplica	educacion@ixtapaluca22-24.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO						
OFICINA:		No Aplica				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		No Aplica				
DOMICILIO:		CALL E:	No Aplica		NO. INT. Y EXT.:	No Aplica
COLONIA:			No Aplica		MUNICIPIO:	No Aplica
C.P.:	No Aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:		No Aplica		
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	No Aplica		No Aplica	No Aplica	No Aplica	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No Aplica				
INFORMACIÓN ADICIONAL						
PREGUNTA FRECUENTE 1:		¿En dónde se debe ingresar el oficio?				
RESPUESTA:		En las oficinas de la Dirección de Educación la cual se encuentra en C. Francisco villa s/n Col. Centro Ixtapaluca.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿En cuánto tiempo se firma el convenio?				
RESPUESTA:		En cuanto lo autorice la Dirección de Asuntos Jurídicos y las instancias correspondientes (Secretaría del Ayuntamiento y Presidencia).				
PREGUNTA FRECUENTE 3:		¿Tiene algún costo?				
RESPUESTA:		No, es gratuito.				
PREGUNTA FRECUENTE 4:		¿El trámite se realiza en línea?				
RESPUESTA:		No, sin embargo, se hace uso del correo electrónico y el WhatsApp para disminuir las visitas a la dirección, con respecto a correcciones, actualización de formatos o dudas que se puedan suscitar.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS						
Convenio de Colaboración a favor del Sector Educativo						
ELABORÓ:			VISTO BUENO:		FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
 Mtra. Xiomara Vany Santana Alcaraz. Subdirectora de la Dirección de Educación y Enlace de Mejora Regulatoria			 Profesor Humberto Sabás Marín Vázquez. Director de Educación.		<u>22 / 02/ 2024 .</u>	